



## RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 14 DE FEBRERO DE 2025 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE CIANTRANILIPROL 10% [OD] P/V PARA EL CONTROL DE TRIPS EN EL APIO

### ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 14 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V para el control de trips en el apio.

- Resolución de 12 de marzo de 2025 que modifica la Autorización Excepcional de 14 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V para el control de trips en el apio.

### Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 14 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V para el control de trips en el apio.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión de las provincias de Almería y Granada de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de Autorización Excepcional de 14 de febrero de 2025, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de junio y el 9 de octubre de 2025, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

Y a petición de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la cual solicita la inclusión de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en la Resolución de Autorización Excepcional de 14 de febrero de 2025, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de junio y el 13 de octubre de 2025, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

**SEGUNDO.** - La autorización tendrá efecto para la Comunidad Autónoma de Murcia del 1 de marzo al 30 de abril de 2025 y desde el 20 de agosto al 17 de octubre de 2025, para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 12 de marzo al 3 de mayo de 2025 y desde el 26 de agosto al 31 de octubre de 2025, para la **Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 13 de junio al 9 de octubre de 2025 y para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha desde el 16 de junio al 13 de octubre de 2025.**





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA a base de ciantraniliprole 10% [OD] P/V, autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Murcia, Valencia y **Castilla La Mancha** y en las **provincias de Almería y Granada de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad: Trips
- Cultivo: Apio
- Dosis máxima por aplicación: 0,75 L producto/ha
- Nº aplicaciones: 2 aplicación (intervalo de aplicación:7 días)
- Volumen de caldo: 300-600 l/ha
- Plazo de seguridad: 14 día
- Efectos de la autorización: para la Comunidad Autónoma de Murcia del 1 de marzo al 30 de abril y desde el 20 de agosto al 17 de octubre de 2025, para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 12 de marzo al 3 de mayo de 2025 y desde el 26 de agosto al 31 de octubre de 2025, para **las provincias de Almería y Granada de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 13 de junio al 9 de octubre de 2025 y para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha desde el 16 de junio al 13 de octubre de 2025**

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Valentín Almansa de Lara

